

# CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

---

## ACUERDO No. 429

Marzo 27 de 2008

Por el cual se aprueba el cambio de parámetros técnicos de Tiempo Mínimo de Generación y de rata de toma de carga, y rampas de arranque modelos 1 y 3, para las Unidades 2, 3, 4 y 5 de la Central Termozipa

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, la Resolución 8-0103 del 2 de febrero de 1995 del Ministerio de Minas y Energía, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y según lo aprobado en la Reunión No 268 del 27 de marzo de 2008

### CONSIDERANDO

1. Que EMGESA S.A. E.S.P. mediante comunicaciones números 10800553 de fecha enero 21 de 2008 y GP005-08 de marzo 5 de 2008 solicitó el cambio de parámetros técnicos de Tiempo Mínimo de Generación de 48 a 72 horas y la rata de toma de carga de 1 a 0,75 MW/min. y el cambio de rampas de arranque y parada, para las Unidades 2, 3, 4 y 5 de la Central Termozipa.
2. Que XM siguiendo los acuerdos 084 para el trámite de cambio de parámetros técnicos y 306 para el cambio de rampas de arranque y parada, emitió conceptos favorables No. 001526-1 de febrero 12 de 2008 y 002334-1 de marzo 6 de 2008 y su respectivo traslado al Subcomité de Plantas Térmicas para su consideración.
3. Que el Subcomité de Plantas Térmicas en su reunión No. 132 del día 12 de marzo de 2008 recomendó la aprobación de esta solicitud.
4. Que el Comité de Operación en su reunión no. 172 de marzo 14 de 2008 emitió concepto favorable CO-100 a la solicitud presentada por EMGESA S.A. ESP.

# CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

---

## ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de los parámetros técnicos de Tiempo Mínimo Tiempo de Generación de 48 a 72 horas y la Rata de Toma de Carga de 1 a 0,75 MW/min. y el cambio de los valores numéricos de las rampas de arranque modelos 1 y 3, de las Unidades 2, 3, 4 y 5 de la Central Termozipa los cuales se encuentran en los formatos del anexo 1 que hace parte integral de este Acuerdo.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo aplicará en el despacho del 1 de abril de 2008, que se elabora el 31 de marzo de 2008.

El Presidente,

  
HERNANDO DÍAZ MARTÍNEZ

El Secretario Técnico,

  
ALBERTO OLARTE AGUIRRE